



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

|                      |                                                                                              |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATANTE          | RED SALUD ARMENIA E.S.E.                                                                     |
| NIT                  | 801.001.440-8                                                                                |
| Representante Legal  | JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ                                                                    |
| CONTRATISTA:         | SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S.                                                         |
| NIT:                 | 900577495-3                                                                                  |
| Representante Legal: | GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN                                                                 |
| C.D.P No: 613        | FECHA EXPEDICIÓN: 01/12/2020                                                                 |
| CUANTIA TOTAL:       | (\$153.350.381)                                                                              |
| PERIODO DE DURACION: | Hasta el 31 de Diciembre de 2020 contado a partir de la aprobación de la garantías (pólizas) |

Entre los suscritos a saber, JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de RED SALUD ARMENIA E.S.E, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.923.931 expedida en la Ciudad de Armenia, Quindío obrando en su calidad de Gerente y representante legal de la Empresa SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA. Creada por acta No. 0000002 de Asamblea General extraordinaria de Bogotá D.C. del 04 de Febrero de 2013, inscrita el 07 de Febrero de 2013 bajo el número 00038449 del libro 06 se autorizó la apertura de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL SAS ARMENIA, quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA se ha celebrado el presente Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3. Que Las ESE constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las asambleas o concejos sometidas al régimen jurídico establecido en los artículos 194 y 195 de la ley 100 de 1993. 4. La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. 5. Red Salud Armenia ESE, como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual solo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad que garanticen la adecuada prestación de los servicios. Razón está que obliga a disponer del personal suficiente que le permita cumplir con el objeto de la Institución.

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 8000490 - Bogotá, D.C.  
Línea de Atención al Usuario: 8000490 - Bogotá, D.C.

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

En este orden de ideas cabe decir que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades Estatales, que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto general de contratación de administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa, y la función fiscal de que tratan los artículos 209 de la constitución política respectivamente, así como también las correspondientes normas de habilitación para la respectiva profesión u oficio.

Asimismo es importante precisar que el Gobierno Nacional autorizó a las empresas de servicio temporal para que iniciara los procesos de contratación con las ESE.

Aunado, si se revisa el concepto 042578 del 22 de marzo del 2012, se puede denotar que, es donde el Estado a través del Ministerio de Trabajo se pronuncia en los siguientes términos:

*"Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su complementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia las entidades, del sector salud, dependiendo del carácter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación."*

**d) Contratación con empresas de servicios temporales...**

6. Entre tanto, mientras se establecen las directrices para elaborar, tramitar y aprobar los Acuerdos de Formalización Laboral en las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) se ha acudido a la aplicación del concepto 042578 suscrito por los Ministros de trabajo y salud mientras se viabiliza la formalización laboral. No siendo óbice anotar que dicha contratación tendrá como preceptos la guía de trabajo decente y digno en los términos definidos por la OIT sintetizado en cuatro objetivos y principios estratégicos, los cuales son:

1. Derecho fundamental en el trabajo y normas laborales internacionales
2. Oportunidad de empleo e ingresos
3. Seguridad social y

Dialogo social 7. Con fundamento en lo anterior, y frente a las dificultades detectadas para la vinculación de personal externo, toda vez que como lo expresa la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional y la Circular 008 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, al igual que los parámetros determinados por la OIT en términos de trabajo digno y decente, la ESE realizó internamente un análisis a la política de organización y vinculación del talento humano, teniendo en cuenta la prohibición que se tiene de contrataciones con C.T.A y la recomendación de no contratar personal a través de Contratos de Prestación de Servicios, cuyas obligaciones impliquen el desarrollo de procesos permanentes, por la presunta desnaturalización de esta especialísima forma de trabajo asociativo y del riesgo que genera la contratación directa de actividades misionales y permanentes, generó la obligación de reformular las políticas de contratación del personal externo sin que se afecte con ello la obligatoriedad en la prestación del servicio de salud asignado constitucional y legalmente 8. Que el proceso de contratación estará orientado y enmarcado por el Estatuto Especial de Contratación de la Empresa Social del Estado Red Salud Armenia ESE., Acuerdo No. 09 del 04 de Junio del 2014, en concordancia con los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia y publicidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia y la legislación al respecto vigente. 9. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E. cuenta con la respectiva apropiación presupuestal vinculada al CDP NRO. 613 del 01 de Diciembre de 2020. 9. Que Conforme con

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 80009933 - Bogotá, D.C.  
Línea Gratuita Nacional: 018000810038





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

las consideraciones anteriores y el interés de las partes, resulta viable suscribir el presente contrato el cual se registrará por las siguientes: **CLÁUSULAS PRIMERA. - OBJETO.** Prestar servicios en el área administrativa para que desarrolle actividades de carácter esencial y de complementariedad, para conservar la integralidad del modelo de atención del portafolio de Red Salud Armenia E.S.E, coadyuvando al cumplimiento de la misión, visión y políticas de calidad institucional que garantice los fines de la empresa, para lo cual la Empresa de Servicios Temporales (EST), dará continuidad al personal en misión debidamente certificado y capacitado en diversas disciplinas del área administrativa, con formación académica en niveles como profesional, tecnólogo, técnico y auxiliar; prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos con personal capacitado que se generan en los diferentes servicios del Hospital del Sur y sus 13 centros de salud; cumpliendo con las normas técnicas, protocolos de limpieza y seguridad adoptados y aprobados por la institución.

**CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA:**

1. Los costos que ocasione la legalización de este contrato serán a cargo del contratista.
2. Presentar copia de la licencia de funcionamiento del Ministerio de Trabajo y la respectiva constitución de la póliza de cumplimiento de garantías laborales equivalente al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con el número de trabajadores en misión.
3. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad, así como con las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato.
4. La Contratación del personal debe desarrollarse de acuerdo a las obligaciones laborales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, decretos reglamentarios y normatividad vigente.
5. El contratista se hará cargo de los pagos y los conceptos reconocidos por la ley sobre turnos de trabajo, recargos y reconocimiento de prestaciones sociales, vacaciones, pagos de subsidios cuando a ello hubiere lugar.
6. Debe Elaborar y presentar la nómina mensual al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación.
7. El contratista tendrá el manejo y control de la potestad sancionatoria respecto del personal en misión.
8. El contratista desarrollará métodos de supervisión y control que garanticen la calidad del servicio y la satisfacción del usuario tanto interno como externo.
9. El contratista deberá diseñar, implementar y hacer cumplir al personal con el cual ejecutará el contrato, las normas de bioseguridad.
10. Deberá garantizar la presencia permanente de un coordinador en la institución en horario de 8:00 a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes, que permita solucionar los diferentes problemas o dudas que se presenten.
11. Hacer entrega a Red Salud Armenia E.S.E de la relación del recurso humano con el que se ejecutará el contrato con el fin de verificar la idoneidad y capacitación del personal que desarrollará las labores durante la ejecución del contrato. Dicha información deberá ser suministrada al supervisor del contrato y al área de recurso humano de la E.S.E. el cual contendrá como mínimo los requisitos mínimos de habilitación según Resolución vigente, tener como mínimo nombre de la persona, el servicio asignado, nombre del certificado, fecha de expedición y fecha de vencimiento. Las hojas de vida deben contener como mínimo curriculum en formato único de hoja de vida, fotocopia del diploma de estudios o acta de grado según el caso, estas deberán ser entregadas una vez se formalice el contrato para el inicio de la ejecución del mismo.
12. Garantizar la disponibilidad de las hojas de vida del personal con la documentación actualizada, en caso que se requieran para auditorías internas y/o externas.

*Gloria*





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

13. Deberá desarrollar el servicio a contratar, de manera eficiente en términos de oportunidad, accesibilidad y cumpliendo con los perfiles y requerimientos del servicio.
14. El contratista se compromete a realizar evaluaciones periódicas del desempeño de los procesos y procedimientos a realizar y de conformidad con los resultados realizará los cambios a que haya lugar; el Contratista se obliga a realizar dichos cambios con el fin de no causar perjuicio en la prestación del servicio y deberá anexar procedimiento y formatos utilizados para la evaluación del personal, también deberá anexar el plan de capacitaciones que desarrollará para el personal que laborará en la institución con el objeto de garantizar el cumplimiento de los procesos y guías.
15. Realizar cambios en materia de recursos técnicos, económicos o humanos y solucionar situaciones imprevistas que se presenten en cuanto a disponibilidad del servicio en caso de ser requeridos por la institución, informando por escrito al supervisor del contrato.
16. Participar y cumplir con los estándares de acreditación y habilitación en cada una de las áreas de Red Salud Armenia ESE. Para ello deberá garantizar la participación del personal en las actividades.
17. Participar en el programa de inducción y reinducción, al igual que de capacitación continua en lo referente a dar cumplimiento y mejorar las competencias necesarias para ejecutar las actividades al interior de la ESE; además se tendrán como prioridad aquellos programados por Red Salud Armenia ESE.
18. Deberá contar con programas de Bienestar laboral, social e incentivos, los cuales deben ser anexados con la propuesta.
19. El contratista acreditará la afiliación a la seguridad social integral, del personal que se emplee para la ejecución del contrato y acreditar el pago de aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, Ley 828 del 2.003, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación y pago al sistema de salud, riesgos laborales y pensión; además debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico, tal y como lo exigen la normatividad vigente en esta materia.
20. El contratista velará porque su personal no abandone los turnos asignados las instalaciones de la ESE sin una justa causa comprobada.
21. Garantizará la presencia inmediata de todo el personal que emplea para el desarrollo de las actividades en misión en Red Salud Armenia ESE del que disponga, en la atención de situaciones declaradas como de emergencia y/o desastre, que exijan mayor participación del recurso humano en la atención de los pacientes, para lo cual el Contratista deberá diseñar o acogerse a la cadena de llamados establecida por Red Salud Armenia ESE.
22. Uniformar y garantizar el uso de elementos de protección personal y demás normas de bioseguridad pertinentes para el área donde se desempeñen según la clasificación del riesgo.
23. Deberá incluir programa y plan de capacitación por el período contratado, orientado al desarrollo de las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a elevar los niveles de eficiencia, eficacia, satisfacción y desarrollo personal, grupal y organizacional.
24. El contratista se compromete a garantizar que el personal con el cual ejecutará el contrato, reciba el inventario asignado en cada caso y responda por el mismo mediante la verificación al inicio y terminación con la entrega de turno según las normas de cada servicio.
25. El personal a través del cual el contratista ejecute el contrato, deberá estar adecuadamente identificado y portar al ingreso de la institución el carnet de identificación con el objeto de ser reconocido por nombre, empresa para la cual trabaja y el nombre de la Empresa usuaria para este caso Red Salud Armenia ESE.
26. El contratista participará en las reuniones de seguimiento que la institución considere necesarias para establecer el desarrollo de los procesos de la institución.





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

27. Participará en la conformación de la brigada de emergencias o permitirá la participación activa de los asociados que están bajo su responsabilidad en las brigadas organizadas por la ESE.
28. El contratista presentará los informes periódicos que solicite la ESE, a través del supervisor designado, para el respectivo seguimiento y control administrativo y financiero.
29. Acatará las sugerencias y/o solicitudes relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del contrato impartidas por el supervisor. Estas no deben constituir retrasos en el pago de sueldos del personal en misión.
30. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato.
31. Durante la vigencia del contrato se podrán variar los puntos de ubicación del personal, de acuerdo con las prioridades y conveniencias del servicio y siempre y cuando no se afecte el componente económico del contrato.
32. Garantizará la calidad del servicio a comunidad.
33. En el momento en que las necesidades del servicio lo determinen, Red Salud Armenia ESE, podrá requerir la modificación de las necesidades contratadas, para lo cual al liquidar el contrato se pagarán las actividades efectivamente prestadas. **OBLIGACIONES DEL PERSONAL ASEO**
34. Operar el servicio de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición final de residuos hospitalarios en todas las áreas físicas, tanto muebles como inmuebles, mampostería, ventanearía, puertas, paredes, escalas, servicios sanitarios, estantería, entre otros, ya sea en la parte física externa o interna del Hospital del sur y de los trece (13) centros de salud conforme con las normas técnicas, protocolos de limpieza y seguridad adoptados y aprobados por la institución. El contratista deberá prestar el servicio en forma oportuna y en las áreas y puntos de atención donde Red Salud Armenia E.S.E lo requiera.
35. Realizar todas las gestiones necesarias para que el recurso humano suministrado por el contratista haga uso eficiente y racional de todos los insumos, elementos de aseo y bolsas entregados para la adecuada disposición de los desechos de los residuos hospitalarios, garantizando la buena calidad de los mismos y el cumplimiento de las normas ambientales que regulan la actividad y el sector.
36. Realizar todas las gestiones necesarias para que el recurso humano suministrado tenga un buen manejo de los residuos hospitalarios producidos, en cuanto a su recolección, transporte y manejo hasta su destino final.
37. Realizar todas las gestiones necesarias para que el recurso humano suministrado desarrolle las actividades en los términos solicitados por Red Salud Armenia E.S.E atendiendo a la características propias de los servicios de urgencias, hospitalización, partos, laboratorio, odontología, consulta externa, áreas administrativas y comunes, etc.
38. Garantizar la disponibilidad de las operaras en el desarrollo de actividades permanentes en caso de emergencias o eventos masivos
39. Conservar la propuesta técnica, económica durante la vigencia del contrato
40. La periodicidad de pago de salarios pactada entre el contratista y el personal en misión, no podrá ser mayor a treinta días, y el mismo deberá estar incluido en los contratos laborales. El pago de salarios deberá realizarse a más tardar, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes.
41. En caso de ausencia justificada (vacaciones, licencias por maternidad, incapacidades, entre otras.), de los empleados en misión, el Contratista deberá garantizar el reemplazo del (los) mismo (s) de manera inmediata. Para estas circunstancias el contratista deberá contar con reserva de recurso humano para proveer tal novedad, la cual será por cuenta y riesgo del Contratista y no generará ningún costo adicional para Red Salud Armenia ESE,

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
WWW.redsaludarmeria.gov.co

*Gloria*





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

42. La prestación de los servicios contratados se deberán realizar única y exclusivamente en las instalaciones que designe Red Salud Armenia ESE.
43. Contar con personal suficiente para suplir cualquier contingencia que se pueda presentar por necesidades del servicio.
44. Atender las instrucciones del líder de bienes y servicios y/o el supervisor con el fin de desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección, recolección y disposición final de residuos hospitalarios conforme a las normas y protocolos establecidos en la institución.
45. Cubrir los costos que ocasione la legalización del contrato.
46. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
47. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
48. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
49. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo estén establecidos.
50. El contratista asume todo tipo de responsabilidad derivada de la ejecución del contrato, exonerando a Red Salud de las mismas.
- En materia de salud ocupacional, el contratista se obliga a lo siguiente:
51. Suministrar a sus operarios la dotación y los elementos que estén consagradas por la legislación laboral, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor.
52. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas, participar de las actividades relacionadas con Seguridad e Higiene Industrial (Brigada de Emergencias, jornadas de salud ocupacional etc.)
53. Garantizar que su personal cumpla con el esquema de vacunación y se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.
54. Responder por la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para ejecución de las actividades contratadas, referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.
55. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

**CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD.** 1. Proyectar las necesidades de los procesos contratados. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios Supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de cobro de conformidad a lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registro presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. CARACTERISTICAS TECNICAS.**

**PROCESOS ADMINISTRATIVO REQUERIDOS:**

**PROCESOS DE APOYO ADMINISTRATIVO REQUERIDOS**

- a. **GESTIÓN FINANCIERA:** Red Salud Armenia E.S.E, como cualquier empresa productora de bienes o servicios, debe garantizar su autosuficiencia y subsistencia, por medio de la producción y venta de servicios asistenciales por un monto igual o superior a sus gastos. Es por ello que la entidad requiere que el contratista a través de recurso humano en misión apoye la gestión financiera eficiente orientada a convertir los recursos disponibles en recursos





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

productivos, rentables y generadores de valor, permitiendo al mismo tiempo el despliegue de los objetivos institucionales en pro del desarrollo de la misión de la Empresa. Para lo anterior requiere garantizar apoyo logístico a los siguientes subprocesos:

- ✓ **FACTURACION y/o ADMISIÓN:** Es fundamental para el funcionamiento de la entidad ya que es a través de este subproceso de registro se documentan todos los soportes que integran las cuentas de cobro por prestación de servicios para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios, aseguradoras o particulares, y así legalizar los ingresos económicos de la Empresa, que le permitirán continuar garantizando una sostenibilidad financiera para la prestación del servicio de salud a la población objeto. Es por ello que se requiere contar con recurso humano que desarrolle activamente procesos y procedimientos de forma eficiente, confiable, oportuno y consistente con las diferentes operaciones ejecutadas por las diferentes unidades asistenciales en cualquiera de las etapas del subproceso: admisión, recolección de documentos soporte, clasificación y registro de los servicios, liquidación y elaboración de la factura, generación y preparación adecuada de la cuenta de cobro, buscando con esto que Red Salud Armenia E.S.E disponga de un flujo de efectivo necesario para llevar a cabo su operación. Lo anterior, conforme a los parámetros previstos en la Resolución 3047 de 2008 y demás normatividad aplicable o que la modifique y los acuerdos de voluntades suscritos con las EAPB, entes territoriales, aseguradoras y demás actores del sistema para la prestación de los servicios de salud.

**AMBIENTE FÍSICO Y GESTIÓN LOGISTICA**

1. **BIENES Y SERVICIOS:** Red Salud Armenia ESE tiene el deber de conservar, mantener y mejorar la infraestructura, los equipos, así como mantener un flujo continuo de insumos y materiales, puesto que son una parte importante del valor de una institución y condición básica para la prestación oportuna de los servicios incorporados en el macro proceso asistencial, los cuales repercuten directamente en la calidad de los mismos y en la competitividad de la red prestadora de servicios. En este orden de ideas, mantener desde el punto de vista técnico-económico, implica la realización de todos los actos necesarios para que la obra civil, instalaciones, equipos, gestión del parque automotor, gestión logística de toda la red, las compras, la gestión de los inventarios y activos así como de los grupos humanos que los operan y conservan, hagan posible, en forma permanente, la generación de bienes y servicios en condiciones óptimas de economía o, por lo menos, en las mismas condiciones relativas con que iniciaron su operación. Para lograr el desempeño eficiente en el manejo de los bienes institucionales, se requiere contar con personal que permita analizar las necesidades de la institución, prever en el tiempo el flujo del suministro, seleccionar los mejores proveedores, establecer y observar los protocolos y procesos de requisición, compra, ingresos, recepción, almacenamiento, distribución, manejo ético y control de los mismos.

**3. GESTION DE AMBIENTE Y RECURSOS FISICOS**

- ✓ **GESTION AMBIENTAL** Dentro de la normatividad vigente se exige que las entidades

*Gloria...*





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020**

Prestadoras de servicios de salud, para obtener la distinción de habilitación, deben contar con los permisos ambientales correspondientes para la prestación de dichos servicios, los cuales deben ser solicitados y tramitados ante las autoridades ambientales competentes, de acuerdo a los términos establecidos en las normas que los rigen.



Red Salud Armenia ESE debe actualizar el PGIRASA de forma periódica según la normatividad, Realizar socialización al personal de la institución del PGIRASA, auditoria en verificación del cumplimiento del PGIRASA, Implementar acciones de mejoramiento si se evidencian desviaciones al cumplimiento del PGIRASA, Reportar informes a los entes de control según normatividad.

Así mismo debe tramitar la caracterización de vertimientos con el fin de obtener el concepto favorable, que determina el permiso para la prestación del servicio en los diferentes centros de salud de la institución.

**4. GESTIÓN DE LAS TIC**

✓ **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES:** La implementación del Sistema de Información en la entidad permite cambiar la forma de operación de la misma, pues a través de su uso se pueden lograr importantes mejoras y avances en la prestación del servicio, dado que las tecnologías informáticas se han convertido en herramientas fundamentales en la toma de decisiones. Así mismo, la plataforma informática propicia la integración y convergencia de la computación, las telecomunicaciones y las técnicas para el procesamiento de datos.

Así mismo, se hace fundamental el diligenciamiento de los datos de la correspondencia o documento en el Formato de Registro y Radicación de correspondencia recibida y entregar a la Gerencia para revisión y distribución al responsable. Recibida la correspondencia que será enviada fuera de institución, radicar y remitir a través de mensajería propia o tercerizada, relacionándola en el Formato Registro y Radicación de correspondencia despachada.

Red Salud Armenia ESE, propende mejorar la eficiencia de los recursos financieros, administrativos y tecnológicos en la organización, para que sean el apoyo vital en la toma de decisiones y brinden una ventaja competitiva mediante la generación de valor agregado Seguimiento a la actualización y Mantenimiento de: Antivirus, seguimiento a la ejecución contractual del arrendamiento Equipos de Cómputo y Equipos de Impresión, Redes de Datos de Comunicaciones y canal dedicado de Internet y ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo a las UPS del Hospital. Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Cómputo e Impresoras.

**5. GESTIÓN JURÍDICA**

La oficina jurídica debe desarrollar actividades a la gestión institucional conforme a las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

Buscando fortalecer la vulnerabilidad jurídica se hace la imperiosa necesidad de emitir Conceptos jurídicos, adelantar procesos judiciales, gestionar de tutelas, gestionar de derechos de petición, convenios contractuales, informes de supervisión e interventoría, contratos legalizados, requerimientos, solicitudes y demás comunicaciones, Realizar la revisión de los expedientes contractuales, Proyectar las minutas de los contratos y los estudios previos que sean competencia del área jurídica, recepción de la correspondencia.

**6 DIRECCIONAMIENTO Y GERENCIA**

El contratista debe garantizar la prestación de servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Cada área tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar que los procesos, subprocesos y procedimientos que se derivan de ella estén orientados a la consecución de resultados eficaces y oportunos, para que la institución cuente con el soporte administrativo suficiente que garantice el cumplimiento de su objeto misional, motivo por el cual debe contar con recurso humano que apoye cumplir con dichos resultados.

**7. GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**

Garantizar la sostenibilidad económica y administrativa de la organización, a través de la oferta de servicios de salud, centrados en el usuario y su familia; cumpliendo los atributos de calidad y orientados a la satisfacción de las necesidades de salud de las personas, pensando en la atención humanizada a todos los usuarios. Garantizar la prestación de los servicios asistenciales y administrativos a la población objeto con humanización, oportunidad, seguridad y satisfacción en las diferentes sedes que conforman la red de la organización.

- ✓ **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Red Salud Armenia Empresa Social del Estado, integrada por once Centros de Salud y la Unidad Intermedia del Sur, como empresa social del estado cuenta con recurso humano que se desempeña dentro de un medio laboral. En este sentido, el trabajador interactúa con diferentes condiciones que pueden afectarlo positiva o negativamente, por lo que se dice que el trabajo puede convertirse en un factor determinante que incide de manera positiva o negativa en la calidad de vida del individuo, la empresa y la sociedad.

Las consecuencias generadas por la falta ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud, así como la intervención en las condiciones de trabajo, pueden ser los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales, el ausentismo, la rotación de personal y un desencadenante mal clima organizacional, siendo elementos que se traducen en la disminución de la productividad de la empresa y como tal en un deterioro de la calidad de vida de los trabajadores.

Por lo anterior, y con el fin de dar respuesta al Sistema de Seguridad en el Trabajo de que trata el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, dentro de los procesos que se desarrollan a nivel institucional están el de salud ocupacional, los cuales están encaminados en



*Gloria...*





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

promover, mejorar o mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas sus ocupaciones.

Así las cosas y teniendo en cuenta que la institución para dar cabal cumplimiento a la misión para la que fue creada, vincula a través de diferentes modalidades de contratación a personal auxiliar, técnico, profesional y especializado, el cual realiza actividades de diferente tipo y en ambientes diversos que exponen de una u otra manera, a factores de riesgo laboral bien sea físico, psicológico, ergonómico, locativo, psicológico y demográfico; requiere de recurso humano que apoye la inspección y evaluación de las condiciones laborales al tiempo que contribuya a dar cumplimiento a los estándares que establece la norma en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo.

**8. SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN** de cada uno de los componentes de la planta física de la institución, que permitan garantizar, asegurar la oportuna y eficaz prestación del servicio de aseo y limpieza, en todas las áreas y servicios con la calidad adecuada y permanente que demanda cada uno de los servicios de la E.S.E.

La limpieza, el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios, su manejo y disposición final en las áreas habilitadas para ello, es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones.

Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrollen y garanticen la limpieza el aseo y disposición de residuos sólidos, y de esta manera propiciar las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.

Para atender esta necesidad la Red Salud Armenia E.S.E requiere de un operador especializado que, con su capacidad técnica, operativa, humana, logística y financiera, desarrolle el servicio de aseo, limpieza, desinfección y recolección de los residuos sólidos que se generan en los diferentes servicios del Hospital del Sur y sus 13 centros de salud; cumpliendo con las normas técnicas, protocolos de limpieza, seguridad adoptados y aprobados por la institución.

Para todo el personal administrativo: Es obligatorio el uso de elementos de protección laboral como parte del cumplimiento de las normas de bioseguridad, según plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PHGRS, asistir con puntualidad a reuniones y comités institucionales que le sean convocados, presentar informes según requerimientos del interventor.

Conforme a lo anterior se hace necesario disponer con el recurso humano suficiente y de manera oportuna para sistematizar y apoyar la ejecución de las actividades de adquisición de bienes y servicios, mantenimiento (Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016), manejo del parque automotor, inventario, gestión logística, conservación y custodia de los activos del área de Bienes y Servicios de la entidad, garantizando la medición, análisis y mejora enfocada a los fines institucionales.

**NOVEDADES EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

Las partes acuerdan que los valores a cancelará son los siguientes.

| PROCESO                                                 | SUBPROCESO            | CARGO                            | HORAS<br>CONTRATADAS<br>MES | VALOR HORA<br>INCLUIDO IVA Y<br>ADMON 6,5%<br>MES | VALOR MES<br>INCLUIDO IVA Y<br>ADMON 6,5% |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Gestión<br>Financiera                                   | Facturación           | Facturador<br>Consulta Externa   | 5.568                       | \$ 7.623                                          | \$ 42.444.864                             |
|                                                         |                       | Facturador<br>Urgencias          | 1.050                       | \$ 8.307                                          | \$ 8.722.350                              |
|                                                         | Contabilidad          | Técnico Auxiliar<br>contable     | 192                         | \$ 9.466                                          | \$ 1.817.467                              |
|                                                         |                       | Cartera                          | Técnico Cartera             | 192                                               | \$ 8.424                                  |
| Gestión de<br>Ambiente y<br>Recursos Físicos            | Bienes y<br>servicios | Conductor<br>Ambulancia          | 1.362                       | \$ 8.078                                          | \$ 11.002.236                             |
|                                                         |                       | Supernumerarios                  | 576                         | \$ 7.719                                          | \$ 4.446.144                              |
|                                                         |                       | Conductores<br>Administrativos   | 660                         | \$ 7.909                                          | \$ 5.219.940                              |
|                                                         |                       | Mantenimiento y<br>Planta Física | 1.728                       | \$ 7.689                                          | \$ 13.286.889                             |
|                                                         |                       | Mantenimiento y<br>Planta Física | 192                         | \$ 8.258                                          | \$ 1.585.492                              |
|                                                         |                       | Operarias<br>urgencias           | 960                         | \$ 8.157                                          | \$ 7.830.720                              |
|                                                         |                       | Operarias<br>consulta externa    | 3.648                       | \$ 7.925                                          | \$ 28.910.400                             |
|                                                         |                       | Auxiliar<br>Administrativo       | 384                         | \$ 7.689                                          | \$ 2.952.642                              |
|                                                         | Mensajería            | Auxiliar<br>Administrativo       | 192                         | \$ 8.731                                          | \$ 1.676.320                              |
|                                                         | Gestión<br>Ambiental  | Profesional<br>Administrativo    | 192                         | \$ 11.057                                         | \$ 2.122.927                              |
| Gestión Jurídica                                        | Jurídica              | Técnico                          | 192                         | \$ 8.424                                          | \$ 1.617.467                              |
|                                                         | Archivo Jurídica      | Técnico                          | 192                         | \$ 8.424                                          | \$ 1.617.467                              |
| Direccionamiento<br>y Gerencia                          | Planeación            | Técnico                          | 192                         | \$ 8.424                                          | \$ 1.617.467                              |
| Gestión de la<br>prestación de<br>servicios de<br>Salud | Salud<br>Ocupacional  | Profesional<br>Administrativo    | 192                         | \$ 11.057                                         | \$ 2.122.927                              |
|                                                         | DTA<br>Gerencia       | Técnico                          | 384                         | \$ 8.424                                          | \$ 3.234.934                              |
|                                                         | Rayos X               | Técnico                          | 192                         | \$ 9.390                                          | \$ 1.802.870                              |

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co

*Gloria*





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

|                                              |                                    |         |     |          |                |
|----------------------------------------------|------------------------------------|---------|-----|----------|----------------|
| Gestión de las TIC                           | Sistemas                           | Técnico | 192 | \$ 8.424 | \$ 1.617.467   |
|                                              | Correspondencia (ventanilla Única) | Técnico | 192 | \$ 8.424 | \$ 1.617.467   |
| VALOR MES                                    |                                    |         |     |          | \$ 148.883.865 |
| VALOR TOTAL UN (01) MES                      |                                    |         |     |          | \$ 148.883.865 |
| NOVEDADES PROCESOS MISIONALES Y/O APOYO (3%) |                                    |         |     |          | \$ 4.466.516   |
| TOTAL                                        |                                    |         |     |          | \$ 153.350.381 |

Teniendo en cuenta que durante la ejecución de las actividades propias de los macro procesos asistenciales y/o de apoyo se pueden presentar algunas novedades las cuales no es posible contemplarlas inicialmente, ya que las mismas surgirán como consecuencia de la dinámica propia del contrato y la demanda de los diversos procesos, es pertinente incluir un valor como porcentaje del valor global para ser destinado al reconocimiento de aquellas novedades que se pudieran presentar, sin embargo producto de las situaciones descritas anteriormente, este porcentaje es posible que en algunas situaciones no sea suficiente para cubrir las novedades acontecidas y se podrán modificar o trasladar los valores asignados a cada proceso siempre y cuando pertenezcan al mismo rubro.

| VALOR ESTIMADO CONTRATO                                       |                |
|---------------------------------------------------------------|----------------|
| COSTO TOTAL MACRO PROCESO APOYO IVA Y ADMINISTRACION INCLUIDO | \$ 148.883.865 |
| NOVEDADES PROCESOS MISIONALES Y/O APOYO (3%)                  | \$ 4.466.516   |
| TOTAL                                                         | \$ 153.350.381 |

De acuerdo con los cálculos y estudios realizados para la prestación de estos servicios, el valor estimado del presente contrato asciende a la suma inicial CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$153.350.381) incluido IVA y gastos de administración del 6.5%, para un periodo de UN (01) MES contados a partir del primero de (01) Diciembre de 2020 hasta el quince (31) de Diciembre de 2020, para lo cual se cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

| CDP No. 613 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020. |            | NOMBRE RUBRO                                    | VALOR          | Novedades Procesos Misionales y/o apoyo (3%) |
|-------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------|----------------|----------------------------------------------|
| RUBRO                                     | 2101020201 | Honorarios Administrativos                      | \$ 4.245.854   | \$ 127.376                                   |
|                                           | 2101020202 | Remuneración Servicios Técnicos Administrativos | \$ 128.148.163 | \$ 3.844.445                                 |

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

|            |                                                         |                |              |
|------------|---------------------------------------------------------|----------------|--------------|
| 2102020107 | Mantenimiento Equipos Informáticos y Telecomunicaciones | \$ 1.617.467   | \$ 48.524    |
| 2102020101 | Mantenimiento de Planta Física                          | \$ 14.872.381  | \$ 446.171   |
| SUB-TOTAL  |                                                         | \$ 148.883.865 | \$ 4.466.516 |
| TOTAL      |                                                         | \$ 153.350.381 |              |

Red Salud Armenia ESE, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante dos únicos pagos mensuales, previa presentación de la factura y soportes de pago de la seguridad social integral y parafiscal, durante los cinco (5) días siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción sobre el cumplimiento del objeto contratado por parte del supervisor.

El presupuesto oficial indicado para la prestación de los servicios requeridos incluye salario mensual, las prestaciones sociales, el pago de la administración e IVA.

No obstante la indicación en pesos del presupuesto oficial inicialmente estimado, no implica que la contratación deba cumplirse hasta dicho tope, sino que el mismo delimita el pago de servicios suministrados por el Contratista, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E.

**CLAUSULA QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur y/o en los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el Municipio de Armenia, que conforman la Red prestadora de servicios. **CLAUSULA SEXTA.- VALOR INICIAL DEL CONTRATO.** El valor del contrato asciende a la suma de El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$153.350.381)

incluido IVA y gastos de administración del 6.5 %. El presupuesto oficial indicado está concebido para que se garantice el pago de todas las obligaciones laborales dispuestas por las normas jurídicas vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** Red Salud Armenia E.S.E. pagará al

contratista el valor del presente contrato mediante dos únicos pagos de acuerdo con la facturación presentada, acompañada de los soportes de pago al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, informe de actividades presentado en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., certificado de autorización de pago y acta de seguimiento de actividades suscrito por el supervisor del contrato. El pago antes mencionado se realizara durante los cinco (5) días siguientes a la aprobación efectiva y recibo a satisfacción de los documentos por parte del supervisor del contrato. y. **PARÁGRAFO: SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** informará por escrito cuando el presente contrato haya alcanzado el 80% de ejecución en valor. Su omisión le hará responsable de las consecuencias que de ello se derive. **CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de Diciembre de 2020 contado a partir de la aprobación de las garantías (Pólizas) **CLAUSULA NOVENA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el personal usado por SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA, en la ejecución del objeto contratado, no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las que SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA les pacte, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre los prestadores de los servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA DECIMA EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes

VIGILADO Supersalud  
Unidad de Vigilancia al Estado - Bogotá, D.C.  
Unidad de Vigilancia al Estado - Bogotá, D.C.

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Commutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co

glaucoman





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN:** SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita de REDSALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION** REDSALUD ARMENIA E.S.E. ejercerá la supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente de Planificación Institucional (E) JHEYSON ALBERTO JARAMILLO VALENCIA o quien desempeñe este cargo, adicionalmente se prestara apoyo a la supervisión por parte de la contratista LINA MARCELA GRISALES PINEDA, quien se encargará de apoyar las actividades administrativas y financieras que impliquen el seguimiento a la ejecución contractual, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de la ejecución del contrato de supervisor, quien revisara y controlaran la debida ejecución del presente contrato por parte de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA para tal efecto, tendrán, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 3. Informar a la Gerencia de RED SALUD ARMENIA E.S.E. respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones por parte de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 4. Certificar respecto al cumplimiento de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA y autorizar los pagos que deba realizar REDSALUD ARMENIA E.S.E. 5. Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E. libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente **CLAUSULA DECIMA CUARTA. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a RED SALUD ARMENIA E.S.E. de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA en el desarrollo de este contrato. SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra RED SALUD ARMENIA E.S.E., con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra RED SALUD ARMENIA E.S.E., esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA. En cualquiera de dichas situaciones, SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA se obliga a acudir en defensa de los intereses de RED SALUD ARMENIA E.S.E., para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si RED SALUD ARMENIA E.S.E. estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Usuario: 800020 - Bogotá, D.C.  
Código Único Nacional: 11012201001

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

o, si RED SALUD ARMENIA E.S.E. lo estima necesario, asumirá directamente la misma. Si RED SALUD ARMENIA E.S.E resulta condenada en un proceso judicial a causa de una demanda por trabajadores en misión de la temporal tendrá la facultad de repetir contra SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S y la sentencia prestará mérito ejecutivo. CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTIAS. RED SALUD ARMENIA ESE se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo 009 del 04 de Junio del 2014, que le permite de manera facultativa exigir como garantías las pólizas a las que haya lugar. Basados en el análisis del riesgo de la actividad a contratar se determina que se harán exigibles mecanismos de cobertura de riesgo, póliza que cubran lo siguiente:

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA deberá adquirir las siguientes garantías a favor de Red Salud Armenia con una compañía de seguros debidamente autorizada

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO |                                                   |                                                                                                         |                                                                                                                           |
|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| APLICA                         | AMPAROS                                           | PORCENTAJE                                                                                              | VIGENCIA                                                                                                                  |
| APLICA                         | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES                  | Este amparo se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| APLICA                         | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato   | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.    |
| APLICA                         | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL            | Equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de REDSALUD ARMENIA.              | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| NO APLICA                      | PAGO ANTICIPADO                                   | NO APLICA                                                                                               | NO APLICA                                                                                                                 |

PARAGRAFO: Esta póliza es diferente y no excluye la obligación de presentar copia de la licencia de funcionamiento del Ministerio de Trabajo donde conste la constitución de la póliza de cumplimiento de garantías laborales equivalente al número de salarios mínimos legales mensuales vigentes de acuerdo con el número de trabajadores en misión. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

La Red que cuida de Ti  
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa  
Conmutador: 7371010  
WWW.redsaludarmenia.gov.co

*Gloria...*





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

VIGILADO Supersalud  
Línea de Atención al Ciudadano: 01800091033  
Código QR: 01800091033

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Estudios Previos (Anexo 1y 3). 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3- Certificado de existencia y representación legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 4- Fotocopia del documento de identidad del representante legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA 5- Antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios de la Persona jurídica y el Representante Legal. 6- RUT. 7- la propuesta presentada por SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA y sus anexos. 8- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Las controversias, diferencia o discrepancia surgida de la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa, ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos.

**DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

**CLAUSULA VIGESIMA.- IMPUESTOS.** SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA Pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato.

**CLAUSULA DECIMA VIGESIMA PRIMERA** De conformidad con el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, RED SALUD ARMENIA E.S.E se reserva la facultad de aplicar las cláusulas exorbitantes consagradas en el estatuto general de la contratación de la Administración Pública.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o presentar recibo de pago, o por defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social. c) La presentación y aprobación por parte de RED SALUD ARMENIA ESE de las pólizas de calidad, de Responsabilidad civil extracontractual, de cumplimiento y de pago de salarios y prestaciones sociales por monto y tiempos que para los casos puntuales establezca el Estatuto de contratación de RED SALUD ARMENIA E.S.E.

**PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará a los CDP No. 613 del 01 de Diciembre del 2020.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
ARMENIA QUINDIO  
NIT. 801001440-8

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE RED SALUD ARMENIA  
E.S.E. Y SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA  
No.041- 2020

presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E CLAUSULA VIGESIMA QUINTA-  
NOTIFICACIONES: El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, [gerencia@solucionesefectivas.co](mailto:gerencia@solucionesefectivas.co)

Para constancia se firma el primer día del mes de diciembre de 2020

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ  
Gerente

POR SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORAL S.A.S. ARMENIA,

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN  
Gerente

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                        |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|
| Proyectó y Elaboró:                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Anderson Bernal Correa- abogado contratista            |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Nicolás Esteban Alvarez- abogado contratista           |  |
| Revisó Aspectos Jurídicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Jheyson Alberto Jaramillo Valencia- Asesor Jurídico    |  |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | María Alejandra Salgado Andrade- Subgerente científica |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma. |                                                        |  |